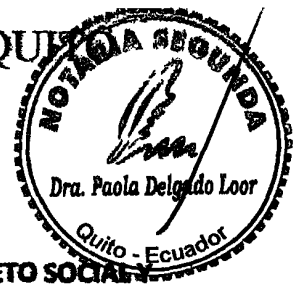


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FLOWERS UNLIMITED
DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.**

0000001

QUE OTORGA: CRISTINA ALEXANDRA ESPÍN BRITO
GERENTE GENERAL
FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

Escritura No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte de septiembre del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura pública de ampliación, modificación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía **FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.**, la señora **CRISTINA ALEXANDRA ESPÍN BRITO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis nueve cinco cuatro cuatro dos tres (1716954423), en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.** La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y nombramiento de Gerente General, cuyas copias se adjuntan a

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de ampliación, modificación de objeto social y reforma de estatuto de la compañía **FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.**, al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía **FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.**, por intermedio de la señora **Cristina Alexandra Espín Brito**, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme se acredita con el nombramiento adjunto e inscrito. La representante de la compareciente es de estado civil divorciada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO (1).-** La compañía **FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de julio del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, aprobada con Resolución de la Superintendencia de Compañías Número **06.Q.U.0060**, de enero seis de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de enero de dos mil seis.- **DOS (2).-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.**, en sesión celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil doce, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió, ampliar y modificar el objeto social y por consiguiente reformar el estatuto de la compañía en su parte pertinente, al tiempo que se facultó expresamente a la Gerente General de la compañía para suscribir la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez. **TERCERA.- AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESTATUTO: Con base en los antecedentes enunciados, la señorita Cristina Alexandra Espín Brito, en su calidad de Gerente General de FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A., y por ende su Representante Legal, otorga las siguientes declaraciones: UNO (1). Se amplía y modifica el objeto social de la compañía FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A. DOS (2).- Se amplía el artículo tercero del Estatuto de la compañía agregando las siguientes finalidades: a) Cultivo, investigación, producción y desarrollo de flores para la exportación; b) Producción, comercialización, distribución a nivel nacional e internacional, importación y exportación de flores y plantas en general; c) Producción, comercialización, distribución nacional e internacional, importación y exportación de todo tipo de productos perecibles tales como: frutas, verduras, hortalizas, alimentos procesados e industrializados y, en general todo tipo de alimentos y productos de consumo humano; d) Producción, comercialización, distribución nacional e internacional, exportación de prendas de vestir, accesorios, artículos y souvenirs de uso humano para hombres y mujeres de todas las edades, tales como: camisetas, gorras, bufandas, chalecos, chompas, sombreros, gafas, prendedores, esferos, trofeos, etcétera de la marca o marcas propias de la empresa; así como de marcas nacionales o extranjeras de terceros; e) La representación de marcas nacionales y extranjeras, para lo cual actuará en calidad de mandataria, franquiciada, agenciada o licenciataria de las mismas, pudiendo ejercer su representación no solo en el país sino también en el extranjero, en ese sentido, la compañía podrá contratar y gestionar a nombre de sus representadas para la compra y adquisición de productos con los cuales tiene vinculación a través de su objeto social. MEDIOS: Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir franquicias, representaciones de empresas y marcas nacionales y extranjeras vinculadas a sus actividades, para cuyo efecto actuará como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas. Podrá también comprar, vender, arrendar, permutar toda clase de bienes inmuebles, directamente o en calidad de intermediaria; participar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

individualmente o en asocio con otras personas o sociedades en concursos licitatorios y ofertas de bienes y/o servicios en instituciones públicas o privadas, sea a nivel nacional o internacional. Adicionalmente y con el fin de cumplir su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana; igualmente, la compañía podrá acogerse a los beneficios que otorgue la Comunidad Andina de Naciones, las leyes internacionales de cooperación económica vigentes y los que sean ratificados por el Ecuador en el futuro, en las áreas: arancelarias, de importación y exportación, comercialización, distribución, representación y otras, aclarándose que esta enumeración no es taxativa sino ejemplificativa. La compañía podrá abrir sucursales dentro y fuera del país. TRES (3) El Artículo Tercero del estatuto social queda de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: a) Comercializar en el mercado nacional o internacional toda clase de flores, arreglos florales, plantas, esquejes, fungicidas, insecticidas, herbicidas, herramientas, indumentaria y artefactos especializados en la floricultura; b) Importar, exportar, distribuir, comercializar toda clase de equipos agrícolas, maquinaria, insumos, equipos de laboratorio, comprar, vender, mantener, tomar en arriendo o en intercambio, o de cualquier otra forma adquirir y mantener terrenos, casas, quintas, haciendas, en donde quiera que se encuentren situados, administrarlos, explotarlos desde el punto de vista agrícola, dar en arrendamiento por cualquier plazo; para lo que podrá instalar oficinas dentro y fuera del país; c) Consignación, distribución, representación de toda clase de productos originados o que se requieran en la agricultura, floricultura, forestación, viveros, semillas, abonos e insumos; d) Podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías nacionales o extranjeras, pudiendo asociarse a compañías constituidas o por constituirse, fusionarse con ellas o absorberlas; e) Cultivo, investigación, producción y desarrollo de flores para la exportación; f) Producción, comercialización, distribución a nivel nacional e internacional,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

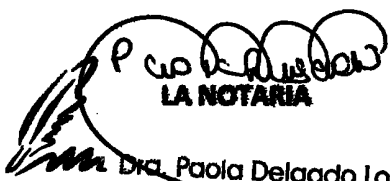
importación y exportación de flores y plantas en general; g) Producción, comercialización, distribución nacional e internacional, importación y exportación de todo tipo de productos perecibles tales como: frutas, verduras, hortalizas, alimentos procesados e industrializados y, en general todo tipo de alimentos y productos de consumo humano; h) Producción, comercialización, distribución nacional e internacional, exportación de prendas de vestir, accesorios, artículos y souvenirs de uso humano para hombres y mujeres de todas las edades, tales como: camisetas, gorras, bufandas, chalecos, chompas, sombreros, gafas, prendedores, esferos, trofeos, etcétera de la marca o marcas propias de la empresa; así como de marcas nacionales o extranjeras de terceros; i) La representación de marcas nacionales y extranjeras, para lo cual actuará en calidad de mandataria, franquiciada, agenciada o licenciataria de las mismas, pudiendo ejercer su representación no solo en el país sino también en el extranjero, en ese sentido, la compañía podrá contratar y gestionar a nombre de sus representadas para la compra y adquisición de productos con los cuales tiene vinculación a través de su objeto social. MEDIOS: Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir franquicias, representaciones de empresas y marcas nacionales y extranjeras vinculadas a sus actividades, para cuyo efecto actuará como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas. Podrá también comprar, vender, arrendar, permutar toda clase de bienes inmuebles, directamente o en calidad de intermediaria; participar individualmente o en asocio con otras personas o sociedades en concursos licitatorios y ofertas de bienes y/o servicios en instituciones públicas o privadas, sea a nivel nacional o internacional. Adicionalmente y con el fin de cumplir su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana; igualmente, la compañía podrá acogerse a los beneficios que otorgue la Comunidad Andina de Naciones, las leyes internacionales de cooperación económica vigentes y los que sean ratificados por el Ecuador en el futuro, en las áreas: arancelarias, de importación

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

y exportación, comercialización, distribución, representación y otras, aclarándose que esta enumeración no es taxativa sino ejemplificativa. La compañía podrá abrir sucursales dentro y fuera del país." Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Jacqueline Radulescu, con matrícula profesional número siete mil cien del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a la compareciente, por mí la Notaria, esta se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



f) CRISTINA ALEXANDRA ESPÍN BRITO
C.C. 1716954423



LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de septiembre de 2012, a las ocho horas treinta minutos en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Portugal E10-127 y Av. 6 de Diciembre, se encuentra presente el total del capital social conforme al detalle siguiente:

- Cristina Alexandra Espín Brito, propietaria de 500 acciones de US \$ 1,00 de valor cada una, equivalente a \$ 500,00 USD (50 %); y,
- Juan Carlos Calero Escobar, propietario de 500 acciones de US \$ 1,00 dólar de valor cada una, equivalente a \$ 500,00 USD (50 %).

Preside la Junta el señor Presidente, Juan Carlos Calero Escobar y como Secretaria actúa la Gerente General, señora Cristina Alexandra Espín Brito.

La Secretaria manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238, en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los ACCIONISTAS puedan reunirse en junta general extraordinaria universal, prescindiendo de convocatoria previa.

El Presidente consulta a los ACCIONISTAS si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

ÚNICO: Ampliación, Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía.

Los ACCIONISTAS aceptan instalarse en junta general extraordinaria universal y tratar el orden del día propuesto.

En relación con el único punto del orden del día, se presenta la moción de ampliar y modificar el objeto social de la compañía, reformando el estatuto en la parte pertinente, artículo tercero del contrato de constitución celebrado el 21 de julio de 2005, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, al cual se agregarán las siguientes finalidades: a) Cultivo, investigación, producción y desarrollo de flores para la exportación; b) Producción, comercialización, distribución a nivel nacional e internacional, importación y exportación de flores y plantas en general; c) Producción, comercialización, distribución nacional e internacional, importación y exportación de todo tipo de productos perecibles tales como: frutas, verduras, hortalizas, alimentos procesados e industrializados y, en general todo tipo de alimentos y productos de consumo humano; d) Producción, comercialización,

distribución nacional e internacional, exportación de prendas de vestir, accesorios, artículos y suvenires de uso humano para hombres y mujeres de todas las edades, tales como: camisetas, gorras, bufandas, chalecos, chompas, sombreros, gafas, prendedores, esferos, trofeos, etcétera de la marca o marcas propias de la empresa; así como de marcas nacionales o extranjeras de terceros; e) La representación de marcas nacionales y extranjeras, para lo cual actuará en calidad de mandataria, franquiciada, agenciada o licenciataria de las mismas, pudiendo ejercer su representación no solo en el país sino también en el extranjero, en ese sentido, la compañía podrá contratar y gestionar a nombre de sus representadas para la compra y adquisición de productos con los cuales tiene vinculación a través de su objeto social. MEDIOS: Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir franquicias, representaciones de empresas y marcas nacionales y extranjeras vinculadas a sus actividades, para cuyo efecto actuará como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas. Podrá también comprar, vender, arrendar, permutar toda clase de bienes inmuebles, directamente o en calidad de intermediaria; participar individualmente o en socio con otras personas o sociedades en concursos licitatorios y ofertas de bienes y/o servicios en instituciones públicas o privadas, sea a nivel nacional o internacional. Adicionalmente y con el fin de cumplir su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana; igualmente, la compañía podrá acogerse a los beneficios que otorgue la Comunidad Andina de Naciones, las leyes internacionales de cooperación económica vigentes y los que sean ratificados por el Ecuador en el futuro, en las áreas: arancelarias, de importación y exportación, comercialización, distribución, representación y otras, aclarándose que esta enumeración no es taxativa sino ejemplificativa. La compañía podrá abrir sucursales dentro y fuera del país.

Adicionalmente, en relación con este punto del orden del día, el Presidente manifiesta que al incorporar las modificaciones propuestas habrá duplicidad en el texto actual del artículo tercero del estatuto de la compañía, por lo que mociona a los accionistas que se modifique el texto de dicho artículo con las incorporaciones propuestas, de tal manera que no se dupliquen finalidades ni medios y sea perfectamente entendible el texto del mismo.

En vista de que se ha tratado de manera pormenorizada este punto del orden del día y, al confirmar la resolución unánime de aprobación de la ampliación y modificación del objeto social propuesto; y la consecuente reforma del estatuto en su parte pertinente, se dispone que el Art. 3 del estatuto social quede de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) Comercializar en el mercado nacional o internacional toda clase de flores, arreglos florales, plantas, esquejes, fungicidas, insecticidas, herbicidas, herramientas, indumentaria y artefactos especializados en la floricultura; b) Importar, exportar, distribuir, comercializar toda clase de equipos agrícolas, maquinaria,

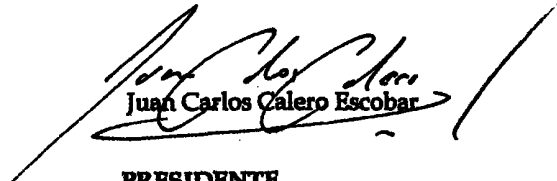
insumos, equipos de laboratorio, comprar, vender, mantener, tomar en arriendo o en intercambio, o de cualquier otra forma adquirir y mantener terrenos, casas, quintas, haciendas, en donde quiera que se encuentren situados, administrarlos, explotarlos desde el punto de vista agrícola, dar en arrendamiento por cualquier plazo; para lo que podrá instalar oficinas dentro y fuera del país; e) Consignación, distribución, representación de toda clase de productos originados o que se requieran en la agricultura, floricultura, forestación, viveros, semillas, abonos e insumos; d) Podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías nacionales o extranjeras, pudiendo asociarse a compañías constituidas o por constituirse, fusionarse con ellas o absorberlas; e) Cultivo, investigación, producción y desarrollo de flores para la exportación; f) Producción, comercialización, distribución a nivel nacional e internacional, importación y exportación de flores y plantas en general; g) Producción, comercialización, distribución nacional e internacional, importación y exportación de todo tipo de productos perecibles tales como: frutas, verduras, hortalizas, alimentos procesados e industrializados y, en general todo tipo de alimentos y productos de consumo humano; h) Producción, comercialización, distribución nacional e internacional, exportación de prendas de vestir, accesorios, artículos y souvenirs de uso humano para hombres y mujeres de todas las edades, tales como: camisetas, gorras, bufandas, chalecos, chompas, sombreros, gafas, prendedores, esferos, trofeos, etcétera de la marca o marcas propias de la empresa; así como de marcas nacionales o extranjeras de terceros; i) La representación de marcas nacionales y extranjeras, para lo cual actuará en calidad de mandataria, franquiciada, agenciada o licenciataria de las mismas, pudiendo ejercer su representación no solo en el país sino también en el extranjero, en ese sentido, la compañía podrá contratar y gestionar a nombre de sus representadas para la compra y adquisición de productos con los cuales tiene vinculación a través de su objeto social. MEDIOS: Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir franquicias, representaciones de empresas y marcas nacionales y extranjeras vinculadas a sus actividades, para cuyo efecto actuará como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas. Podrá también comprar, vender, arrendar, permutar toda clase de bienes inmuebles, directamente o en calidad de intermediaria; participar individualmente o en socio con otras personas o sociedades en concursos licitatorios y ofertas de bienes y/o servicios en instituciones públicas o privadas, sea a nivel nacional o internacional. Adicionalmente y con el fin de cumplir su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana; igualmente, la compañía podrá acogerse a los beneficios que otorgue la Comunidad Andina de Naciones, las leyes internacionales de cooperación económica vigentes y los que sean ratificados por el Ecuador en el futuro, en las áreas: arancelarias, de importación y exportación, comercialización, distribución, representación y otras, aclarándose que esta

enumeración no es taxativa sino ejemplificativa. La compañía podrá abrir sucursales dentro y fuera del país."

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A., autoriza expresamente a la señora Cristina Alexandra Espín Brito, Gerente General para que realice cuanta gestión sea necesaria para la formalización y legalización de la presente ampliación y modificación del objeto social y consecuente reforma de estatuto de la compañía, para lo cual queda autorizada así mismo a suscribir cuánto escrito e instrumento sea necesario.

El Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Se reinstala la sesión con el mismo quórum, se da lectura al Acta, la que es aprobada sin modificaciones en esta misma reunión y suscrita por la totalidad de los ACCIONISTAS, como dispone la Ley. Formará parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta. Se clausura la sesión a las 10H00.



Juan Carlos Calero Escobar

PRESIDENTE

ACCIONISTA



Cristina Alexandra Espín Brito

SECRETARIA

ACCIONISTA

Quito D.M., 23 de junio de 2011

Señorita
Cristina Alexandra Espín Brito
Ciudad.-

De mi Consideración:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de cinco años.

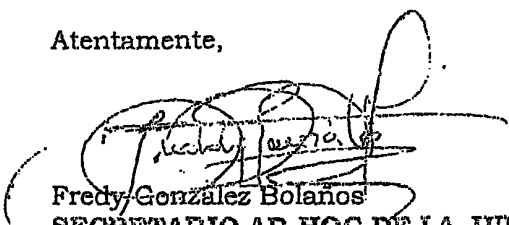
En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, además de las consignadas en la Ley y en el Estatuto Social de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi más sincera felicitación por tal designación y reiterar le mi sentimiento de consideración y estima.

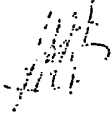
Se servirá consignar la aceptación del cargo para lo cual ha sido electa al pie del presente documento.

FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 21 de julio de 2005, aprobada mediante Resolución No. 06.Q.U.0060, de enero 6 de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Quito bajo el No. 103, Tomo 137, el 13 de enero de 2006.

Atentamente,


Freddy González Bolaños
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta fecha y en este mismo lugar lo **ACEPTO**.


Cristina Alexandra Espín Brito
C.C. 91693442-3

Que este documento fue inscrito el ...
... del Registro
... Tomo No. ...
Quito, a 6 JUL 2011
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Goybar Saccare
REGISTRADOR MERCANTIL



0000006

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792026563001
RAZON SOCIAL: FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A
NOMBRE COMERCIAL: FLOWERS UNLIMITED
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESPIN BRITO CRISTINA ALEXANDRA
CONTADOR: GALINDO PRADO ELIO VICENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/2006 FEC. CONSTITUCION: 13/01/2006
FEC. INSCRIPCION: 31/03/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 20/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE FLORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: PORTUGAL Número: E10-271 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: TORRE B Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PICHINCHA Teléfono Trabajo: 022455566

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

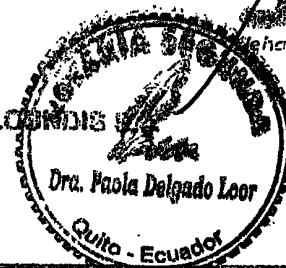
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: APVALDIVIESO Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CONDEÑO Fecha y hora: 20/07/2011 09:28:13

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792026563001

RAZON SOCIAL: FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOONDIS



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 13/01/2006

NOMBRE COMERCIAL: FLOWERS UNLIMITED

FEC. CIERRE: 0000007

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FLORES
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y ARTEFACTOS ESPECIALIZADOS EN LA FLORICULTURA
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS AGRICOLAS
REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FLORICOLAS
ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
COMERCIALIZACION EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE FLORES Y SUS DERIVADOS
VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: PORTUGAL Número: E10-271 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL BANCO PICHINCHA Edificio: TORRE B Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022455566

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Detenido: AFVALDIVIESO

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 20/07/2011 09:28:13

REPUBLICA DEL ECUADOR
INFECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CERTIFICADO DE CIUDADANIA

171695442-3

APellidos y Nombres
ESPIN BRITO
CRISTINA ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada




ESTRUCTURA
BACHILLERATO

EMPLEADO PRIVADO

ESPIN TORRES LUIS RICARDO

BRITO BRITO MARTHA CECILIA

QUITO

2010-11-18

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-18

73333V12-1

000107082

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

231-0037
NUMERO

1716954423
CEDULA

ESPIN BRITO CRISTINA ALEXANDRA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

LA MAGDALENA

ZONA

PARROQUIA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a2011 septiembre 2012.....

Dr. Paolo Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A, OTORGADA POR: FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

0000008


DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005561, de fecha 25 de Octubre del 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Reforma de Estatutos de FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A, otorgada con fecha 20 de Septiembre del 2012, en esta Notaria.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a doce de Noviembre del dos mil doce.- G.G.

0000009

Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución 0000010 Número SC.IJ.DJC.Q.12.005561, de fecha veinte y cinco de octubre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y uno de julio del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la escritura de Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Segunda de este cantón, el veinte de septiembre del dos mil doce.- Quito, diecinueve de noviembre del dos mil doce.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cheda
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 25 de octubre del 2.012, bajo el número **4392** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **103** DEL Registro Mercantil de trece de enero del año dos mil seis, a fs **085** vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A."**, otorgada el 20 de septiembre del 2.012, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45371**.- Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

0000011

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Dirección Nacional de Registro de Deberes Públicos

RA/lg.-

Resp.: LG

